

MINISTERIO DE SALUD
PERÚ
DIGESA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

REGISTRO SANITARIO
Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano

A. EMPRESA

H2O GOLD S.A.C.
RUC: 20605446478
CAL. LA PERSEVERANCIA NRO. 559 URB. PRO ET. DOS , - LOS OLIVOS - LIMA - LIMA
Teléfono/Fax: -----
Rep. Legal: BAÑEZ PALACIOS CARLOS

B. ESTABLECIMIENTO

H2O GOLD S.A.C.
CAL. LA PERSEVERANCIA NRO. 559 URB. PRO ET. DOS , - LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

**Código del Registro
Sanitario**

- 1 AGUA DE MESA SIN GAS - AGUA DE MESA SIN GAS, AGUA DE MESA ALCALINA SIN GAS, AGUA DE MESA OZONIZADA SIN GAS "VITAFIT", en bolsa de plástico tereftalato de polietileno (PET), de 250 mL hasta 10 L, botella de plástico policarbonato de 4 hasta 22 L, bolsa caja de cartón (bag in box) de 4 hasta 21 L, bidón de policarbonato, de 4 hasta 21 L, bidón de plástico tereftalato de polietileno (PET) de 4 hasta 21 L, bidón de polipropileno de 4 hasta 21 L.

P0629619N
NAHOGL

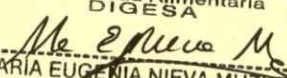
Vida Util del Producto: 6 meses

D. REGISTRO

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el ítem C bajo las siguientes condiciones:

- La empresa y su representante legal son solidariamente responsables de que los productos descritos en el ítem C sean puestos en el mercado nacional en condiciones inócuas y aptas para el consumo humano.
- Cualquier cambio en el envase, presentación, requerirá una notificación a la DIGESA, la cual incorporará dicho cambio en el Registro, previa evaluación.
- La vigencia de la presente autorización de inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas es de cinco años a partir de la fecha de su expedición.
- La empresa esta obligada a rotular el(los) producto(s), cuyo Registro Sanitario se otorga, con arreglo a lo establecido en el art. 117° del Decreto Supremo 007-98-SA. "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- Esta inscripción esta sujeta a vigilancia sanitaria por parte de DIGESA, la cual podrá revocarla.
- La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIGESA cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó el Registro Sanitario a un producto o grupo de productos, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.
- En materia de inocuidad alimentaria, la vigilancia de rotulado, información y publicidad de alimentos, así como de prácticas fraudulentas o engañosas, está a cargo de las Autoridades Competentes, tal como lo señala el Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.

Lima, 5 de diciembre del 2019

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones